



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Agente Verónica Giordano solicita cambio de sector laboral (EX-2022-00557450-UNC-ME#FO).

VISTO:

El EX 2022-00557450-UNC-ME#FO; y

CONSIDERANDO:

Que tal como surge de Orden # 2 y Orden # 3, se ha solicitado el cambio de sector laboral y de tareas, a la agente Verónica Giordano;

Que dicho pedido se encuentra respaldado en un criterio médico, por lo que resulta impostergable atender al mismo;

Que tal como surge del informe de Personal, obrante a Orden # 6, dicha agente pertenece a la planta nodocente de la Facultad, subrogando un cargo categoría 5 del Agrupamiento Asistencial (366) conforme la RR-2021-1127-E-UNC-REC y la RR-2021-1325-E-UNC-REC;

Que a la fecha existe la necesidad de dotar de personal al Departamento de Acreditación, dependiente del Área de Oficialía;

Que el Artículo 17 del Dec. 366/06 establece las pautas para el traslado de personal nodocente;

Que por disposición del Art. 36 inc 1 del E.U. es competencia del Decano la gestión de la Facultad;

Que se ha dado intervención al Área Legal de la Facultad, sin que existan observaciones desde el punto de vista jurídico.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que, a partir de la fecha, la Sra. VERONICA GIORDANO (leg.44847) cumplirá funciones en el Departamento de Acreditación dependiente del Área de Oficialía, siendo desafectada del Área Económico Financiera, sin más trámites, manteniendo no obstante su categoría de revista actual.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto a partir de la fecha, el pago del suplemento por fallo de caja de la agente Giordano que fuera autorizado por RD. 514/2014, previsto en el art. 70 del Decreto 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, notifíquese a quien corresponda y archívese.